

CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ENTRE
LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE VALLE VIEJO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días 24 del mes de Julio de 2024, se reúnen en representación de la Provincia de Catamarca el Sr. Gobernador, Lic. Raúl Jalil, con domicilio en Calle María Aidée Varela de Varela y Avenida Presidente Castillo en adelante “La Provincia” y la Municipalidad de Valle Viejo representada por la Sra. Intendente Prof. Susana Zenteno, con domicilio en Joaquín Acuña N° 15 en adelante “El Municipio”, quienes acuerdan celebrar el presente convenio:

ANTECEDENTES:

- I.- Que en fecha 16 de noviembre de 2017, los gobernadores de diecinueve provincias entre las cuales se encuentra la provincia de Catamarca y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) celebraron con el Gobierno Nacional el Convenio de “Consenso Fiscal”, aprobado mediante Ley Nacional N° 27.429, en el cual las partes se comprometieron a implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado.
- II.- Que nuestra Provincia ha ratificado dicho Convenio mediante Ley N° 5.532, por la cual se facultó al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar con todos los municipios del territorio de la Provincia de Catamarca, un convenio fiscal que garantice el cumplimiento de las condiciones y alcances establecidos en el Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional.
- III.- Asimismo por Ley N° 5.540, se ratificó el “Convenio Fiscal Municipal” celebrado el 09 de marzo de 2018, por el cual los Municipios asumieron compromisos comunes referidos a temas de Consenso Fiscal, Modernización del Estado y Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal, entre otros.

IV.- Que, en el marco de los compromisos asumidos por la Provincia en el citado Consenso, y para que dicho sistema funcione en la forma prevista, es necesario que todos los niveles de gobierno sean alcanzados por las reglas instituidas. Por ello, es necesario avanzar en la implementación de reglas fiscales y presupuestarias coordinadas a nivel municipal, a los fines de consolidar el régimen.

V.- Que en fecha 21 de marzo de 2023 la Ministra de Economía de la provincia, su par de la provincia de Buenos Aires y la Intendente de Valle Viejo, suscribieron el Acta de Cooperación Técnica entre ambas provincias, siendo el Municipio de Valle Viejo el primero en implementar los desarrollos conceptuales e informáticos de la Reforma en la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM). En ese marco, las partes convienen celebrar el Presente Convenio de Adhesión, en adelante "El Convenio", bajo los siguientes términos:

A.- EL MUNICIPIO

Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal.

El Municipio se adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal sancionado por Ley N° 5677 de fecha 26 de noviembre de 2020, con los siguientes lineamientos generales y sus modificatorias.

El Municipio acuerda y adhiere a:

- I. El cumplimiento estricto de las disposiciones del referido Régimen.
- II. No incrementar la planta de personal ocupada en el Sector Público Municipal (en planta permanente, temporaria y contratada) existentes al 31 de diciembre de 2023, de los cuales conforme a lo informado por A.G.A.P. ascienden a un mil seiscientos diecisiete (1.617) agentes excluyendo becados y contratados. La cantidad de personal becado y contratado al 31 de diciembre de 2023 será informada mediante Declaración Jurada al momento de suscribir el presente convenio.

Las altas posteriores a tal fecha sólo podrán efectuarse por necesidades operativas ocasionadas por bajas en el personal como consecuencia de



Catamarca
Gobierno



ajustarse al beneficio de jubilación ordinaria, fallecimiento, incapacidad o traslados presupuestarios.

III. La supresión de todos los cargos (ocupados) en la planta orgánica funcional, que fueren transferidos a Provincia, de las instituciones escolares que componen el Sistema Educativo Municipal una vez que se efectivice el traspaso a la provincia. A la fecha de la firma del presente convenio de adhesión se manifiesta que la POF (planta orgánica funcional) está compuesta por: ciento treinta y siete (137) cargos en nivel inicial y primario, sesenta y un (61) cargos y mil treinta y ocho (1.038) horas cátedra en nivel secundario y dieciocho (18) cargos en nivel central, según consta en informe emitido por la Subsecretaría de Educación del Municipio de Valle Viejo en expediente EX-2023-2788220- -CAT-DPD#ME.

IV. El 80% de los fondos que el Municipio destinaba al sostenimiento del sistema educativo deberá, una vez efectuada la transferencia a la órbita provincial, ser destinado a gastos en infraestructura o mantenimiento de obra pública realizada por terceros o por administración.

V. Fin de mandato: Durante los últimos seis meses de gestión del gobierno municipal no podrá realizar incrementos del gasto corriente de carácter permanente.

VI. Tasas municipales: Adecuación de las tasas municipales aplicables en las respectivas jurisdicciones de manera tal que se correspondan con la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio y sus importes guarden una razonable proporcionalidad con el costo de este último, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Nacional.

Impulsar conjuntamente con La Provincia un sistema único de liquidación y pago de tasas municipales con el objetivo de dotar de uniformidad y reducir las asimetrías entre municipios conforme lo suscripto el 09 de marzo de 2018 en el Convenio Fiscal Municipal.

VII. Informar al Ministerio de Economía, para su inclusión en la base pública provincial, las tasas aplicables en su jurisdicción y su normativa antes del 29 de



Catamarca
Gobierno



Municipalidad de
Valle Viejo

julio de 2024. Dicha información deberá remitirse anualmente luego de la ratificación realizada por el Concejo Deliberante del presente convenio.

VIII. JUBILACIÓN PERSONAL MUNICIPAL. Dentro de los treinta (30) días de cumplidos los requisitos que exige la Ley Previsional vigente, el Municipio deberá instar y resolver la renuncia condicionada de su personal que se encuadre en tal situación.

B.- LA PROVINCIA.

Servicio de Recaudación

I. La provincia acuerda brindar al Municipio el servicio de cobro online de tributos municipales, simplificando y ampliando el acceso a medios de pago, con el fin de modernizar y disminuir la morosidad e incobrabilidad, y promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

A ese fin, El Municipio deberá suscribir un convenio de cooperación con la Agencia de Recaudación Catamarca "ARCA", por el cual tendrá acceso al padrón de contribuyentes de la Dirección General de Rentas, plataforma de mensura online disponible en la Dirección General de Catastro, plataforma de solicitudes de informe online de los servicios registrales de publicidad relativos al Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

IMPLEMENTACIÓN.

Una vez suscripto el presente Convenio de Adhesión, el Poder Ejecutivo del Municipio de Valle Viejo, y el Poder Ejecutivo Provincial elevarán a los respectivos Poderes Legislativos, los proyectos de Ordenanza y de Ley respectivamente, a los fines de ratificar íntegramente el presente Convenio, modificando las Ordenanzas y Leyes necesarias para dar cumplimiento con las obligaciones y compromisos asumidos, autorizando a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin.

Una eventual ratificación parcial o condicionada implicará una expresión de voluntad negativa al pacto y deja desvinculada a la Provincia en relación al Convenio.

Los compromisos asumidos por el presente convenio serán exigibles a la otra parte, en la medida que se cumplan simultáneamente.

El incumplimiento de alguna de sus obligaciones no será motivo para que la otra parte exija el cumplimiento del resto de los compromisos.

En caso de incumplimiento por parte del municipio de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el Ministerio de Economía procederá automáticamente a la suspensión de todo tipo de transferencia de aportes extras a su favor, asimismo, EL MUNICIPIO consiente voluntaria y expresamente la retención del 5% (cinco por ciento) de la coparticipación ante tales incumplimientos.

Lo establecido en el párrafo precedente sólo podrá exceptuarse mediante la firma de un nuevo convenio entre las partes.

Para todos los efectos derivados de este acuerdo, LAS PARTES constituyen sus respectivos domicilios en los correspondientes lugares consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones emergentes de este acuerdo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción, en fecha y lugar consignados en el encabezado.



Prof. Susana Zenteno

Intendenta

Municipalidad Valle Viejo



Lic. Raúl Alejandro Jalil

Gobernador

Provincia de Catamarca



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada**

Número:

Referencia: CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. EX-2023-02788220- -CAT-DPD#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.